



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 067 - 2017 - MINEDU / VMGI - PRONIED

Lima, 09 MAYO 2017

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, publicado el 31 de mayo de 2014, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa-PRONIED, con el objeto de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada; en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa; a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país.

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU se aprobó el Manual de Operaciones del PRONIED, estableciéndose las funciones del Director Ejecutivo.

Que, el artículo 8° del Manual de Operaciones establece que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad administrativa del PRONIED, responsable de su dirección y administración general, ejerciendo funciones ejecutivas de administración y representación y está a cargo del Director Ejecutivo quien, entre otras funciones, conforme al artículo 9° del Manual indicado, tiene la de delegar las funciones que no sean privativas de su cargo, en el marco de la normativa aplicable.

Que, el artículo 67° de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 modificada por el Decreto Legislativo N° 1272 establece que las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad.

Que, el artículo 74° de la Ley N° 27444 también modificada por el Decreto Legislativo N° 1272 precisa que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la Ley. Asimismo, señala que los órganos de dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en la evaluación de resultados.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341 "(...) El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales



de obra. No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, la aprobación de las contrataciones directas, salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, así como las modificaciones contractuales a las que se refiere el artículo 34-A de la presente Ley y los otros supuestos que establece en el reglamento".

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 23.4) del artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. (...)".

Que, al amparo del marco normativo precitado y a fin de dar mayor dinamismo a los actos o actuaciones de administración y por ende al aparato administrativo del PRONIED corresponde desconcentrar algunas acciones administrativas que viene realizando la Dirección Ejecutiva en la Oficina General de Administración y en la Unidad Gerencial de Estudios y Obras.

Que, en ejercicio de las funciones de dirección y administración de la Dirección Ejecutiva del PRONIED y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, el Manual de Operaciones del PRONIED aprobado por Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU y con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DELEGAR a partir de la fecha, al Jefe de la Oficina General de Administración la facultad de designar a los Comités de Selección encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el PRONIED.

ARTÍCULO 2°.- DELEGAR a partir de la fecha, al Jefe de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras la facultad para autorizar las prestaciones adicionales de obra en el PRONIED.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que la delegación prevista en el artículo 2° de la presente resolución es aplicable sólo para los contratos de obra provenientes de procedimientos de selección convocados a partir del 03 de abril de 2017.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que las delegaciones previstas por la presente Resolución son indelegables y comprenden la facultad de decidir y resolver dentro de las limitaciones establecidas en la Ley; más no exime la obligación de cumplir con los requisitos y disposiciones legales vigentes establecidos para tal caso.

ARTÍCULO 5°.- Las delegaciones autorizadas mediante la presente Resolución tendrán vigencia durante el año 2017.

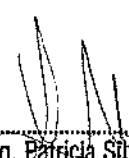
ARTÍCULO 6°.- Notificar la presente resolución al Jefe de la Oficina General de Administración y al Jefe de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO 7°.- Ratificar la vigencia de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED.

ARTÍCULO 8°.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones del PRONIED la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia del PRONIED.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Ing. Patricia Siboney Muñoz Tola
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
PRONIED